



exama y pida y esponga lo que crea conducente, sin perjuicio de lo que se le ha de saber al Valero, no proceda a las siegas de las mieses que tiene en el terreno indicado, sin previo permiso de la Autoridad Municipal.

A continuacion fueron leidos por mi el Sr. y sus mercedes quedaron enterados de las dos comunicaciones que se insertan por la Jefatura Política en el Boletín oficial de la Prov. numero de ciento del Mes de diez y ocho del corriente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse levantó el Sr. firmando de d. tos. señores los que saben de que yo el Sr. Certifico

Bonaventura
Moraña

Blaya Martin Perez Rague
Cuadrado

P. B. D. A.
Man. Perez

Otro: En las villas de Mula à veinte y siete de Junio mil ochocientos treinta y cuatro: Estando en Cabildo con los Señores D. Felipe Bonaventura, Molino, Alcalde Presidente, D. Pedro Luis Blayo, y D. Pedro Man. Perez, los Regidores D. Martin Perez, D. José Rague, D. Juan Pedro Madrado, D. Lorenzo Carrucho, D. Sebastian Párrago, D. Antonio del Baño Atmago, D. José Feña Masín, D. Juan Pniz Alcazar, y D. Damian Prebel, y el Caballero Prov. Prudico D. Lorenzo Antonio Duarte, individuos todos y mayor numero del que se compone el Ayuntamiento de esta villa, se leyó por mi el Sr. el act. anterior y quedó aprobado.

A continuacion se dio cuenta de un memorial presentado por D. Antonio Perez Moreno de esta villa, relativo a que se le certificara de ser vecino de esta villa, y que como tal en ella han sido comprendido en la quinta de este año sus dos hijos D. José Cuadrado, y D. Juan.º Diego Vascarel Perez y siendo ciertos ambos estremos, se acordó fijar la Certificacion de solista.

Seguidamente se dio así mismo cuenta de otro memoria

